



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°64-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 05 de febrero del 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N°03-2023-UNIA-CU de fecha 20 de noviembre de 2023; la Carta N° 147-2023-UNIA-DGA-URRHH del 17 de octubre del 2023 y la Carta N° 1875-2023-UNIA-DGA del 17 de octubre del 2023, con los demás recaudos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para todas las entidades públicas conforme lo establece el Artículo N° 2 de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual refiere en su Artículo N° 1, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, el artículo 3 o inciso 3.1) del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que Incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3 o de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala en el numeral 19.1 del artículo 19° lo siguiente: "Con la finalidad de garantizar la sostenibilidad fiscal, se dispone que para la creación de puestos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) en el Año Fiscal 2024, el costo de estos no puede superar los recursos previstos en el presupuesto institucional de los pliegos involucrados previsto en la Partida de Gasto 2.1.1 13.1 "Contrato Administrativo de Servicios". Dicho costo se determina considerando el costo anualizado de las remuneraciones de los puestos CAS que cuenten con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y determinando el costo de los CAS a contratarse por el periodo de doce meses, independientemente del plazo de contratación. (...)".

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión evaluadora encargada de conducir el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios CAS, en el año fiscal 2024, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en concordancia con el procedimiento de contratación establecida en el D.L. N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, ley N° 31131, Ley N° 31365, y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y el D.S. N° 065-2011-PCM.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°64-2024-UNIA-CU

Que, de la revisión de la Carta N° 147-2023-UNIA-DGA-URRHH de fecha 17 de octubre del 2023, suscrito por el CPC Marco Antonio Rengifo del Águila en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, se advierte la solicitud respecto a la aprobación de la conformación del comité para la Convocatoria del Concurso Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, mediante Carta N° 1875-2023-UNIA-DGA de fecha 17 de octubre del 2023, suscrito por el CPC José Luis Angles Paredes en su condición de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, remite al Rector de la UNIA la Carta 147-2023-UNIA-DGA-URRHH del 17 de octubre del 2023, con la cual se solicita conformar el comité para la Convocatoria del Concurso Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, con Carta N° 2506-2023-UNIA-DGA de fecha 26 de diciembre del 2023, suscrito por Director General de Administración, en el cual hace de conocimiento que el CPC Marco Antonio Rengifo del Águila – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos propone la conformación del Comité para la Convocatoria de Concurso Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, mediante Carta N° 177-2023-UNIA-DGA-URRHH de fecha 26 de diciembre del 2023, suscrita por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la aprobación de la conformación de la Comisión Evaluadora para la Convocatoria del Concurso Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 03-2023-UNIA-CU, de fecha 20 de noviembre del 2023, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL 2024** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TEMPORAL 2024 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|--------------|
| • Director General de Administración | - Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | - Miembro |
| • Jefe del Área Usuaria | - Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|--------------|
| • Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | - Presidente |
| • Jefe de la Unidad de Abastecimiento | - Miembro |
| • Secretaria General | - Miembro |

SEGUNDO. – DISPONER que la **COMISION EVALUADORA** dirija conforme a Ley, el desarrollo del **PROCESO DE CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS 2024** de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

TERCERO. – FACULTAR a la **COMISION EVALUADORA**, la autonomía que requiera el caso, para que acceda a realizar la convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Grados y Títulos
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General